



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2025

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



**Núm. 37 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA: VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO:

200/2025

GACETA MUNICIPAL

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 200/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.



Acuerdo número 200/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 4.2 de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030; 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Eje Transversal 2 del Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos 2025-2027 y 13 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 200/2025

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el punto de Acuerdo por el que se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones y modalidades en los establecimientos mercantiles ubicados en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a partir de las 00:00 horas del lunes 15 de septiembre hasta las 23:59 horas del martes 16 de septiembre del dos mil veinticinco, como medida de prevención social con motivo de las fiestas patrias, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones y modalidades en los establecimientos mercantiles ubicados en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a partir de las 00:00 horas del lunes 15 de septiembre hasta las 23:59 horas del martes 16 de septiembre del dos mil veinticinco, como medida de prevención social con motivo de las fiestas patrias.

Artículo Segundo. – Se instruye a la Titular de la Dirección de Desarrollo Económico a efecto de que lleve a cabo las gestiones necesarias para la difusión y verificación del cumplimiento del presente acuerdo, en términos de lo establecido en los artículos 53, 142, 143, 144 y 145 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Artículo Tercero. - Se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que de forma inmediata lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento al mismo, en los términos establecidos.

Artículo Sexto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Económico, para los efectos legales conducentes.

Artículo Séptimo. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.